



4.1.3. Reclamaciones a las calificaciones finales, ordinarias y extraordinarias y quejas

Las familias, tutores legales o el propio alumnado cuando sea mayor de edad podrán solicitar la revisión de una calificación final o de una decisión de promoción, titulación u otra decisión adoptada por el equipo docente, cuando consideren que existe desacuerdo con la misma.

La solicitud deberá presentarse por escrito en la Secretaría del centro, dirigida a la Jefatura de Estudios, en el plazo de dos días hábiles (ESO) o dos días lectivos (Bachillerato) desde la comunicación de la calificación o decisión objeto de revisión.

Una vez recibida la solicitud:

- La Jefatura de Estudios la trasladará al departamento didáctico o al equipo docente, según corresponda.
- Se analizarán las alegaciones presentadas y la documentación académica relacionada con el proceso de evaluación.
- En el caso de las calificaciones, se comprobará la adecuación de los criterios de evaluación, los instrumentos utilizados y la correcta aplicación de los criterios de calificación establecidos en la programación didáctica.
- Finalizado el procedimiento, la Jefatura de Estudios comunicará por escrito a las personas interesadas la resolución adoptada.
- Asimismo, las familias podrán solicitar, conforme a la normativa vigente, copia de las pruebas u otros instrumentos de evaluación escritos que hayan servido de base para la calificación objeto de revisión.
- Si persistiera el desacuerdo con la resolución adoptada por el centro, podrá presentarse una reclamación ante la Dirección de Área Territorial correspondiente, en los plazos y términos establecidos en la normativa de aplicación.

Normativa de referencia

- Educación Secundaria Obligatoria: artículos 46 y 47 de la Orden 1712/2023, de 19 de mayo, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid.
- Bachillerato: artículos 38 y 39 de la Orden 2067/2023, de 22 de junio, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid.

Quejas

En el caso de las quejas, cuando surja dicha necesidad, se deberá entregar un documento expone-solicita en registro de la Secretaría del centro.